



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 10 de febrero de 2021

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MERCEDES VEGA PARADA
Demandado: UGPP
Radicación: 680012333000-2016-00864-00

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del 11 de febrero de 2021 para dar traslado a la parte demandada del documento aportado por el apoderado de la parte demandante el día 11/12/2020 vía correo electrónico (PDF En 03 folios), conforme fue ordenado en auto de fecha 10/08/2020.

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día 12 de febrero de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día 16 de febrero de 2021 a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



+SIGCMA-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 10 de febrero de 2021

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS HERNANDO CORDERO PEREZ
Demandado: UIS
Radicación: 680012333000-2018-00167-00

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del 11 de febrero de 2021 para dar traslado a la parte demandante de los documentos aportados por la apoderada de la parte demandada el día 21/01/2021 vía correo electrónico (06 archivos en pdf), conforme fue ordenado en auto de fecha 20/01/2021.

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día 12 de febrero de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día 16 de febrero de 2021 a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA